

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4

Anexos: No

No. Radicación: 3-2022-02767 No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXX

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

RESOLUCIÓN No.0140 DE 2022 (21 de enero de 2022)

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Artículo 1º numeral 5º del Decreto Distrital 101 de 2004; Artículo 4º, literal n) del Decreto 16 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0585 del 27 de mayo de 2013, se nombró en provisionalidad en una vacante definitiva de la Planta Global de Empleos a **HECTOR JAVIER INSUASTI BAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.879.151, por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, con prórrogas sucesivas en el citado empleo.

Que mediante Resolución No. 0736 del 28 de mayo de 2021, se realizó a partir del 1 de junio de 2021, el traslado del servidor público **HECTOR JAVIER INSUASTI BAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.879.151, al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, y que se encontraba en vacancia definitiva y que estaba dentro de los cargos convocados en la Convocatoria Distrito Capital 4.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de la Convocatoria Distrito Capital 4, profirió la Resolución No. 2021400300245550 del 10 de noviembre de 2021, para el cargo identificado con número de OPEC 137814, mediante la cual conformó lista de elegibles para la provisión en período de prueba de un (1) empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, y en la cual figura en orden de elegibilidad para el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página <u>www.sdp.gov.co</u> link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000 www.sdp.gov.co Código Postal: 1113111









SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4

Anexos: No

No. Radicación: 3-2022-02767 No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXX

No. Proceso: 1879226 Fecha: 2022-01-21 09:25

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

cargo el señor **LUIS FERNANDO SALAS FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.166.413 quien a través de la Resolución No. 2141 del 14 de diciembre de 2021, emanada de la Secretaría Distrital de Planeación fue nombrada en período de prueba en el citado cargo.

Que el señor **LUIS FERNANDO SALAS FONSECA**, ya identificado, una vez le fue comunicado el acto administrativo del nombramiento en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, través de escrito con radicado No. 1-2021-122769 del 21 de diciembre de 2021, acepta el nombramiento en periodo de prueba del citado empleo y señala que tomará posesión del mismo el día 1 de febrero de 2022.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T-007 de 2008, en relación con los empleados provisionales ha señalado: "La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que le corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo, esta Corporación estima que para los primeros existe un "cierto grado de protección", que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 Constitución Política de Colombia)". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 consagra: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que por lo anterior se hace necesario declarar la insubsistencia del nombramiento en provisionalidad en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, que viene desempeñando la servidora pública **HECTOR JAVIER INSUASTI BAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.879.151.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página <u>www.sdp.gov.co</u> link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000 www.sdp.gov.co Código Postal: 1113111









SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4

Anexos: No

No. Radicación: 3-2022-02767

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXX

No. Proceso: 1879226 Fecha: 2022-01-21 09:25
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar insubsistente a partir del 1 de febrero de 2022, el nombramiento en provisionalidad realizado al servidor público HECTOR JAVIER INSUASTI BAEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.879.151, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución deberá ser comunicada al servidor público **HECTOR JAVIER INSUASTI BAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.879.151 y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 de enero de 2022.

Maria Mercedes Jaramillo Garces

Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página <u>www.sdp.gov.co</u> link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000 <u>www.sdp.gov.co</u> Código Postal: 1113111









SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: XXXX

Anexos: XX

No. Radicación: XXXXXXXXXX No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

XXXXXX-XXXXX

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios -Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Gestión Humana

Proyectó: Paola Ándrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página <u>www.sdp.gov.co</u> link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000 www.sdp.gov.co Código Postal: 1113111





